

209

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Veinte (20) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Referencia: PROCESO No. 2017-00043-00
Clase: VENTA DE COSA COMUN
Demandante: GLORIA CECILIA ROMERO MORENO
Demandados: ANA BERTA ROMERO MORENO

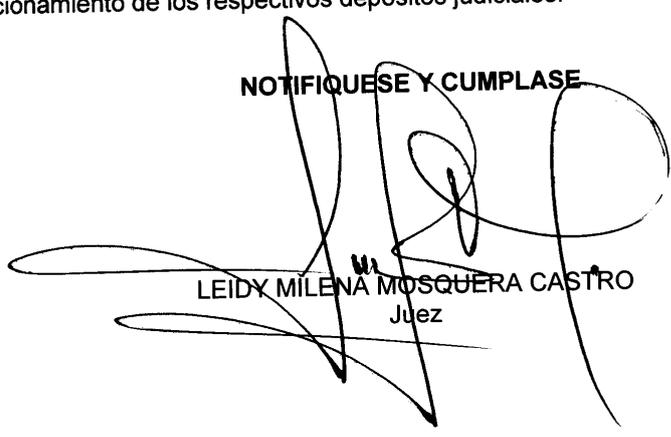
Visto el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado
DISPONE:

De las cuentas rendidas por la administradora del inmueble objeto de venta en pública subasta, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días, para los fines del numeral 2º. del artículo 500 del C. G. del P.

Conforme a lo solicitado por las partes, se ordena la entrega de los dineros consignados por concepto de cánones de arrendamiento del inmueble trabado en litis, a través de los títulos de depósito judicial arrimados al proceso, así como los que a futuro se llegaren a consignar, en el porcentaje de sus derechos de cuota, esto es, para los demandados JOSE EMIRO ROMERO MORENO y MAURA SANCHEZ ANGARITA el 20% para cada uno, y para los restantes el 15%, de conformidad con la anotación No. 5 del certificado de matrícula inmobiliaria No. 152-6304 del citado bien.

Hecho lo anterior, oficiese al Banco Agrario de la localidad, a fin de que proceda a cancelar a cada uno de ellos dicho valor, previo el fraccionamiento de los respectivos depósitos judiciales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 0020

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 21 de Octubre de 2020, a la hora de las 8 a. / m. Art. 295 C.G.P.



FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA